

RESOLUCIÓN No 1359

18 NOV 2019

**“Por la cual se realiza un encargo de un cargo de libre nombramiento y remoción”**

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y  
ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR  
“MARIANO OSPINA PEREZ” - ICETEX**

*En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 2º del Decreto 380 del 12 de febrero de 2007, el Acuerdo No. 0013 del 21 de febrero de 2007 y el Decreto 1570 del 16 de agosto de 2018 y*

**CONSIDERANDO:**

*Que el artículo 24 de la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004 por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, modificado por el Artículo 1 de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, establece que “Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.”*

*Que, dada la necesidad del servicio ocasionada por la renuncia presentada por Margarita María Jaramillo Guzmán, titular del cargo de Asesor Comercial Grado 03 de la Presidencia, la cual fue aceptada mediante la Resolución 1267 del 30 de octubre de 2019, es procedente efectuar un encargo en dicho empleo en la planta de personal del ICETEX, mientras se provee en forma definitiva.*

*Que Daniel Alberto Castaño López, titular en el cargo de Profesional Universitario Grado 02 de la Presidencia, cumple con los requisitos de formación académica y experiencia profesional relacionada para ejercer el empleo de libre nombramiento y remoción, denominado Asesor Comercial Grado 03 de la Presidencia, conforme a la certificación emitida por la Coordinadora del Grupo de Talento Humano de fecha 18 de noviembre de 2019*

*Que en mérito de lo expuesto,*

**RESUELVE:**


**ARTICULO 1º.** Encargar a Daniel Alberto Castaño López, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.544.385, del empleo de libre nombramiento y remoción denominado Asesor Comercial Grado 03 de la Presidencia con una asignación básica mensual de \$7.144.989 mientras se provee el cargo.

**ARTICULO 2º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

18 NOV 2019

  
**MANUEL ESTEBAN ACEVEDO JARAMILLO**  
PRESIDENTE

Proyectó: Mónica Daniela Cortés Muñoz – Profesional Especializado – Grupo de Talento Humano  
Revisó: Miriam Cardona Giraldo – Coordinadora – Grupo de Talento Humano  
Aprobó: David Joseph Roza Parra – Asesor Técnico – Secretaría General  
Aprobó: Mónica María Moreno Bareño – Secretaria General – Secretaría General



